



RAWSON, 11 MAY 2007

VISTO:

El Expediente N° 2436-ME-06; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Provincia, a través de la Red Federal de Formación Docente Continua, es quien precisa los lineamientos de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente en el ámbito Jurisdiccional;

Que por Resolución ME N° 69/06 y su modificatoria Resolución ME N° 301/06, se aprobaron las normas jurisdiccionales para el Auspicio de acciones de capacitación, perfeccionamiento y/o actualización docente, en el marco de la Red Federal de Formación Docente Continua;

Que a fojas 1, se solicitó el Auspicio del curso de capacitación "Aguapey: Una Herramienta para el Cambio Primer Nivel", organizado por la Biblioteca Pedagógica N° 1 de la Ciudad de Rawson, el que se realizó a partir del 1 de Agosto de 2006 y hasta el 30 de Noviembre de 2006, en las localidades de Paso de Indios, Gan Gan y Rawson;

Que a fojas 43, la Red Federal de Formación Docente Continua, avaló el citado Auspicio;

Que el evento cuyo Auspicio se solicitó, no implicó erogación presupuestaria alguna por parte de este Ministerio;

Que la mencionada capacitación acreditó una duración de ciento veinte (120) horas reloj;

Que resulta necesario otorgarle efecto a la presente resolución, desde el 1 de Agosto de 2006, fecha de inicio de la capacitación y hasta el 30 de Noviembre de 2006, fecha de su finalización;

Que en función de lo expuesto en el considerando anterior, debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Decreto Ley N° 920 Artículo 32°, Punto 3);

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver al respecto;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°: Auspiciar en el marco de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, el curso de capacitación "Aguapey: Una Herramienta para el Cambio Primer Nivel", organizado por la Biblioteca Pedagógica N° 1 de la Ciudad de Rawson, el que se realizó a partir del 1 de Agosto de 2006 y hasta el 30 de Noviembre de 2006, en las localidades de Paso de Indios, Gan Gan y Rawson.

Artículo 2°: Acreditar una duración de ciento veinte (120) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 4°: REGÍSTRESE, tome conocimiento la Red Federal de Formación Docente Continua, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remitase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de EGB 3 y Polimodal: Zona Este (Trelew-Rawson-Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Región I (Las Golondrinas), Zona Sur (Comodoro Rivadavia) y Región V (Sarmiento), Juntas de Clasificación Docente de Educación General Básica e Inicial de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones remitase copia a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, Centro Provincial de Información Educativa, a la Biblioteca Pedagógica N° 1, Subsecretaría de Medio Ambiente, sito en la calle Alejandro Maíz N° 110 (9103) de la Ciudad de Rawson y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN - ME- N° 221


Haydee Mirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut